

Núm. y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 51.043.384,66 EUROS, IVA INCLUIDO.

PROPUESTA

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar a la Agencia Pública Andaluza de Educación el expediente de gasto relativo a la contratación del servicio público de comedor escolar y programa de refuerzo en alimentación infantil en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por un importe de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.043.384,66 EUROS), IVA INCLUIDO.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 5 de septiembre de 2023
LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Patricia del Pozo Fernández.

EXPOSICIÓN

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su artículo 7 que la gestión de los servicios complementarios se realizará, en su caso, conforme a los tipos contractuales aplicables de acuerdo con la normativa vigente de contratación pública. La celebración de los correspondiente contratos se realizará por la Consejería competente en materia de educación, a través de la Entidad que tenga atribuida la gestión de los servicios complementarios.

En el artículo 6.3 letra a) de los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, aprobados por Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, se dispone que, en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia “La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.”

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio público de comedor escolar y programa de refuerzo en alimentación infantil en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 6/2017, de 16 de enero, donde se señala que el horario destinado al servicio complementario de comedor escolar será de hasta dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana.

El servicio funcionará durante todo el curso de lunes a viernes, resultando un total máximo de 178 días de servicio por curso y adaptándose al calendario escolar que para cada centro autorice oficialmente su correspondiente Delegación Territorial. La prestación de este servicio público conlleva la contratación de un número de menús escolares y pack del Programa de Refuerzo en Alimentación Infantil (PRAI), que se facilitarán en cada centro en horario de 14 a 16 horas para atender las necesidades del alumnado. Los centros incluidos en esta licitación tienen autorizado el servicio público de comedor escolar conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 17 de abril de 2017 de la Consejería de Educación por la que se regula los servicios complementarios de la enseñanza en los Centros Docentes Públicos.

El servicio público de comedor escolar que implica la elaboración y distribución de la comida de mediodía se oferta en dos modalidades:

- ✓ **Elaboración en cocina central y distribución refrigerada:** Se realiza mediante la ejecución sucesiva de las siguientes fases:
 - a) Cocinado completo de las materias primas, debiendo conseguir temperaturas de cocción y/o fritura que lleguen al centro del alimento, especialmente en la elaboración de carnes, huevos y pescados, con el fin de conseguir la destrucción de los microorganismos patógenos,
 - b) Enfriamiento o abatimiento rápido de la comida preparada, en el plazo de tiempo más breve posible, de forma que la temperatura baje a 4° C en el centro del alimento,
 - c) Envasado de la comida en barquetas o envases termo-sellados, en locales con temperatura y presión de aire controlados, almacenaje y transporte de los menús a menos de 4° C, hasta el centro docente donde vayan a ser consumidos,
 - d) Mantenimiento del producto en cámara frigorífica en el centro docente a menos de 4° C hasta el momento del consumo,
 - e) Regeneración o calentamiento de las comidas preparadas en el menor tiempo posible de tal manera que se alcance en el centro del alimento una temperatura igual o superior a 65° C; esta regeneración o calentamiento se ajustará a un procedimiento documentado y concordante con las declaraciones de conformidad de los materiales donde se realice el calentamiento,
 - f) Consumo en un periodo inferior a 24 horas desde la regeneración.

✓ Cocina in situ que comprende la elaboración total o parcial en el propio centro, según la modalidad instalada en función del espacio disponible en cada centro, pudiendo haber dos posibles prestaciones:

- Cocina in situ de elaboración completa (E.C.): comprende todo el proceso de elaboración de los platos del menú escolar en el propio centro de la comida de mediodía, mediante el cocinado de todos los ingredientes provisionados por el contratista.
- Cocina in situ de elaboración parcial (E.P.), es un modelo de restauración basado en la elaboración de los menús que combinará:
 - El incorporación parcial de alimentos de 4ª y 5ª gama elaborados en una cocina central titularidad del contratista, conforme a la cláusula 3.4.2 del PPT.
 - Elaboración parcial de alimentos en el propio establecimiento del comedor, con empleo de técnicas culinarias tradicionales

El PRAI consistirá en la elaboración y distribución diaria de lunes a viernes de la merienda y del desayuno del día siguiente, en horario de 14.00 a 16.00 horas. Tras el almuerzo, la comida se repartirá en bolsas individuales a los alumnos beneficiarios en los comedores escolares de los centros seleccionados del alumnado cuyas familias se encuentran en aquellas situaciones sociales definidas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Para la adjudicación de este contrato se utilizará el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La presente contratación afecta a 369 comedores de 7 provincias, está fraccionada en 15 lotes, y dará servicio a 30.697 comensales repartidos en 205 comedores mediante cocina central o transportada, 145 mediante cocina in situ (Elaboración Completa, E.C.), y 19 mediante cocina in situ (Elaboración Parcial, E.P.).

La tramitación de este expediente implica un gasto global de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.043.384,66 EUROS), IVA INCLUIDO, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2024	1151010117 G/31P/22710/00 01	14.771.599,63 €
2024	1151010117 G/31P/22709/00 01	809.058,98 €
2025	1151010117 G/31P/22710/00 01	16.130.949,29 €
2025	1151010117 G/31P/22709/00 01	883.512,26 €
2026	1151010117 G/31P/22710/00 01	16.130.949,29 €
2026	1151010117 G/31P/22709/00 01	883.512,26 €
2027	1151010117 G/31P/22710/00 01	1.359.349,66 €
2027	1151010117 G/31P/22709/00 01	74.453,28 €

No obstante, dicho importe se podrá elevar hasta una cantidad estimada total de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (90.941.279,84 euros), IVA INCLUIDO, si el contrato se va prorrogando hasta el máximo establecido, y se tramitan las modificaciones contractuales por el porcentaje máximo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del 20% del precio inicial.

El plazo de ejecución será de 36 meses a partir de la fecha fijada en el documento contractual o

desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de 24 meses sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas pueda exceder de 60 meses y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Teniendo en cuenta que el importe total de la contratación supera los 8.000.000,00 euros, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Memoria justificativa
Acuerdo de inicio del expediente de contratación
Informe del Servicio Jurídico
Informe de fiscalización previa
Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 5 de septiembre de 2023.
El Director de Contratación y Gestión
Patrimonial

Fdo.: Diego Manuel Talavera Sánchez

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 5 de septiembre de 2023.
El Director General de la Agencia Pública
Andaluza de Educación

Fdo. Manuel Cortés Romero